C I R C U L A R CSJCUC24-30

Fecha: 29 de enero de 2024

Para: SERVIDORES JUDICIALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA Y AMAZONAS

De: **PRESIDENCIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA**

Asunto: "Información sobre apertura de procesos de negociación de deudas persona natural no comerciante, reorganización y/o liquidación patrimonial"

Apreciados Servidores Judiciales:

Para su conocimiento y fines pertinentes, se divulgan Circulares y documentos mediante los cuales se comunica la apertura de Procesos de negociación de deudas persona natural no comerciante, liquidación patrimonial y/o insolvencia, así:

Radicado Externo y dependencia	JUZGADO QUE CONOCE EL PROCESO	Oficio/Asunto a difundir	Radicado interno
73001-4003-005-2023-505-00	JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL IBAGUÉ TOLIMA	Decisión del 05 de octubre de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 73001-4003-005-2023-505-00 de ADRIANA MILENA GUTIERREZ AVENDAÑO CC. 52.898.141, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTDEAJ 23-33782
05001 40 03 021 2023 01428 00	JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN	Decisión del 30 de noviembre de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 05001 40 03 021 2023 01428 00 de JHON JAVER	EXTCSJCU24-84

		HERNANDEZ OZPINA, con C. C. No. 1.115.191.018, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
05001 40 03 021 2023 01498 00	JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN	Decisión del 11 de diciembre de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 05001 40 03 021 2023 01498 00 de CARLOS ÁLVARO SALCEDO BETANCUR, con C. C. No. 1.020.425.414, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJCU24-84
66001400300820230095000	JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE PEREIRA	Decisión del 22 de diciembre de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 66001400300820230095000 de MISAEL PRECIADO LENIS C.C. 16.513.141, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJCU24-84
500014003003-2021-00700-00	JUZGADO TERCERO CIVIL	Decisión del 15 de febrero de 2023, Inicia trámite de	EXTCSJCU24-84 Y

	MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO	liquidación patrimonial 500014003003-2021-00700-00 de TATIANA AMEZQUITA TORRES, CC:40.368.569, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJCU24-119
05088400300120230117300	JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BELLO	Decisión del 15 de noviembre de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 05088400300120230117300 de JHON JAIRO HENAO ESTRADA CC. 98.584.866, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJCU24-84
05001 40 03 021 2023 01414 00	JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN	Decisión del 30 de noviembre de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 05001 40 03 021 2023 01414 00 de BEATRIZ ELENA RESTREPO BARRERA, con C. C. No. 43.684.013, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJCU24-119

54-001-4003-010-2023-00982-00	JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA	Decisión del 11 de diciembre de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 54-001-4003-010-2023-00982-00 de EDUIN OBEIMAR GUTIERREZ RAMOS CC.1.081.401.399, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJCU24-119
54-001-4003-010-2023-00951-00	JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA	Decisión del 01 de diciembre de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 54-001-4003-010-2023-00951-00 de JOSE TIODOR SUAREZ VERGARA CC. 91.077.232, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJCU24-119
2022-00143	JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO SANTA BÁRBARA ANTIOQUÍA	Inicia trámite de liquidación patrimonial 2022-00143 de María Amilvia Villegas de Mejía, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJCU24-119

05001-40-03-033-2023-00776-00	JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN	Decisión del 18 de diciembre de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 05001-40-03-033-2023-00776-00 de JUAN FELIPE ESPINAL ARANGO con C.C. 8.356.654, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJCU24-195
11001 40 03 053 2023 00984 00	JUZGADO 53 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	Decisión del 31 de agosto de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 11001 40 03 053 2023 00984 00 de JOSE MAURICIO MURCIA BUSTOS C.C. 1.053.330.720, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJCU24-195
110014003020-2020-00164-00	JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	Decisión del 28 de septiembre de 2023 y 14 de noviembre de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 110014003020-2020-00164-00 de NANCY ROCIO VALENCIA SANABRIA CC. 52.520.874, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los	EXTCSJCU24-195

		que se lleven por concepto de alimentos.	
110014003020-2023-00374-00	JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	Decisión del 17 de noviembre de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 110014003020-2023-00374-00 de ANDREA VALERO FONSECA CC. 53.139.026, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	EXTCSJCU24-195
10014003047202300381 00	JUZGADO SESENTA YUNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	Decisión del 12 de mayo de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 100140030472023003810 0 de GUSTAVO ALFONSO TORRES CASTILLO CC. 6.597.415, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
11001400304720230052 300	JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	Decisión del 10 de octubre de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 110014003047202300523 00 de CLAUDIA MARÍA HENAO DURAN CC. 43.031.640, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido	

		al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
17001-40-03-006-2023-00838-00	JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES	Decisión del 11 de diciembre de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 17001-40-03-006-2023-00838-00 de CESAR AUGUSTO MUÑOZ VILLADA C.C. 16.073.104, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
08001405300920230086300	JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA	Decisión del 14 de diciembre de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 08001405300920230086300 de DALILA ROSA ARIZA GARAVITO C.C. 32740332, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
08001405300920230081100	JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA	Decisión del 24 de noviembre de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 08001405300920230081100 de JOSE ARMANDO DUQUE SANTANDER C.C. 72.162.696, se advierte que cualquier	

		proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
08001405300920230080900	JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA	Decisión del 24 de noviembre de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 08001405300920230080900 de JOSE ALBERTO ARIAS ATENCIA C.C. 1.052.088.042, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
41-001-40-03-003-2023-00807-00	JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA	Decisión del 05 de diciembre de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 41-001-40-03-003-2023-00807-00 de DIEGO MANUEL AHUMADA ORTIZ C.C. 1.083.565.818, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
41-001-40-03-003-2023-00833-00	JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE NEIVA	Decisión del 05 de diciembre de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 41-001-40-03-003-2023-00833-00 de DIEGO MANUEL	

		AHUMADA ORTIZ C.C. 1.083.565.818, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
11001400304720230053100	JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	Decisión del 24 de agosto de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 11001400304720230053100 de ELIECER JEREMÍAS BELTRÁN DELGADILLO CON C.C No. 1.053.330.943, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
110014003015-2023-00970-00	JUZGADO QUICE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	Decisión del 27 de octubre de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 110014003015-2023-00970-00 de LUIS FERNANDO VILLANUEVA RODRIGUEZ CC. 1.057.893.416, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
2019-00887	JUZGADO DIECIOCHO	Decisión del 13 de febrero de 2023, Inicia trámite de	

	CIVIL MUNICIPAL DE CALÍ	liquidación patrimonial 2019-00887 de SILVIO HERRERA VÁSQUEZ CC. 10.213.208, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
760014003018-2022-00799-00	JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE CALÍ	Decisión del 16 de febrero de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 760014003018-2022-00799-00 de EDUARDO HUMBERTO ROMERO ORTIZ CC. 16.694.862, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
54001400300620220105200	JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA	Decisión del 20 de octubre de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 54001400300620220105200 de YOLEIMY TIBISAY SEPULVEDA VELANDIA C.C.1.090.377.112, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
54001400300720230041200	JUZGADO DOCE CIVIL	Decisión del 20 de octubre de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial	

	MUNICIPAL DE CÚCUTA	54001400300720230041200 de PEDRO ANDRES SANDOVAL CAMACHO C.C. 14.399.555, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
54001400300720230046800	JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA	Decisión del 27 de octubre de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 54001400300720230046800 de EDUARDO CADENA NIETO C.C. 14.196.645, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
54001400301220230034300	JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA	Decisión del 10 de noviembre de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 54001400301220230034300 de ALVARO ANDRES QUINTERO FERNANDEZ C.C.1.090.405.738, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
54001400301220230035700	JUZGADO DOCE CIVIL	Decisión del 10 de noviembre de 2023, Inicia	

	MUNICIPAL DE CÚCUTA	trámite de liquidación patrimonial 54001400301220230035700 de BRAHIAN ESTIBEN ESTUPIÑAN PERLAZA C.C. 1.088.030.719, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
54001400301220230047000	JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA	Decisión del 24 de noviembre de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 54001400301220230047000 de LUIS ALFREDO DELGADO CONTRERAS C.C. 88.231.044, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
54001400300920230035100	JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA	Decisión del 07 de diciembre de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 54001400300920230035100 de JOSE IGNACIO SANCHEZ DOMINGUEZ C.C. 82.394.556, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	

1100140030 48- 2023 - 00368 - 00	JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	Decisión del 27 de septiembre de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 1100140030 48- 2023 -00368 - 00 de AIDEE REYES CUADRADO CON C.C No. 52.827.263, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
11001400306120230049 800	JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	Decisión del 19 de octubre de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 11001400306120230049800 de CARLOS FERNANDO GUERRA ZEA CON C.C No. 19328369, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
11001400306120230036 700	JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	Decisión del 04 de octubre de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 11001400306120230036700 de DIEGO ANDRÉS GONZÁLEZ RAMÍREZ CON C.C No. 1.018.437.773, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los	

		que se lleven por concepto de alimentos.	
110014003020-2021-00696-00	JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	Decisión del 19 de diciembre de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 110014003020-2021-00696-00 de JOSE LUIS CORTES VERGARA C.C. 79.411.341, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
110014003020-2023-00974-00	JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	Decisión del 17 de noviembre de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 110014003020-2023-00974-00 de CLAUDIA JANNETH RINCÓN C.C.51.747.911, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
110014003020-2023-00086-00	JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	Decisión del 19 de mayo de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 110014003020-2023-00086-00 de YAMIRA DUARTE CUADROS C.C. 37.279.092, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de	

		aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
110014003020-2023-00246-00	JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	Decisión del 21 de noviembre de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 110014003020-2023-00246-00 de JOHANA PATRICIA PATERNINA ROMERO C.C. 23.178.476, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
11001400306120230053500	JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	Decisión del 19 de octubre de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 11001400306120230053500 de JACQUELIN DOMINGUEZ HERRERA CON C.C No. 52838168, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
11001400306120230033400	JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	Decisión del 04 de octubre de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 11001400306120230033400 de MICHELLE VELANDIA RODRÍGUEZ CON C.C No. 1.030.689.850, se advierte	

		que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	
1100140030 38- 2023 - 00259 - 00	JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	Decisión del 25 de abril de 2023, Inicia trámite de liquidación patrimonial 1100140030 38- 2023 - 00259 - 00 de JEISSON LEANDRO IBAÑEZ FERNANDEZ CON C.C No. 1052384207, se advierte que cualquier proceso ejecutivo que se esté tramitando en contra de aquella debe ser remitido al despacho, inclusive los que se lleven por concepto de alimentos.	

Se advierte que, en caso de requerir información o documentos adicionales a los adjuntos de la presente Circular, se deberá requerir lo pertinente al Juzgado de origen.

Cordialmente,

JESÚS ANTONIO SÁNCHEZ SOSSA
Presidente
Anexo: Lo enunciado.
JASS/lcac